

YERBA BUENA, 18 DE ABRIL DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



ORDENANZA N°: 2459

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 313/24 por el que, el Sr. Intendente actualiza la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB).

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 313/24 el Sr Intendente actualiza la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB);

Que funda dicha decisión en el público y notorio incremento de los insumos utilizados por la actividad, lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que la última actualización tarifaria en el Municipio fue realizada mediante Decreto 982 de fecha 12/12/2023;

Que este Cuerpo Legisferante considera necesario el aumento de la Tarifa de Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) teniendo en cuenta el incremento de los insumos utilizados por la actividad para el mantenimiento de las unidades, el incremento del combustible, así como la inflación que nos afecta como país;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 313, de fecha 08 de Abril del 2024 emitido por el Sr Intendente que fija como Tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) el valor de **PESOS SEISCIENTOS (\$600) por arranque de vehículo, y de PESOS SESENTA (\$60) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.**

ARTICULO 2°: Las tarifas fijadas en horario nocturno, se incrementarán en un quince por ciento (15%) de conformidad a lo establecido en el Decreto N°1010 de fecha 21/12/2023.-

ARTICULO 3°: La presente tarifa rige desde las cero hs (Ohs) del día 09/04/24.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria**

C.D. de Y. Buena

**Javier Jantus
Presidente**

C.D. de Y. Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

08 ABR 2024



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 313

VISTO: Lo solicitado por los Sres. propietarios y choferes de taxis en cuanto a la necesidad de actualizar la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que es público y notorio el incremento del precio de los insumos utilizados en la actividad del Servicio de Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB), lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que en otros municipios de nuestra Provincia, particularmente en el de San Miguel de Tucumán, ya se procedió a la actualización tarifaria del servicio único de transporte de pasajeros en automóvil;

Que la última actualización tarifaria en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena fue realizada por Decreto N° 982 de fecha 12/12/2023, emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: FIJASE como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB) el valor de PESOS SEISCIENTOS (S 600) por arranque del vehículo, y de PESOS SESENTA (S 60) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.-

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECESE que las tarifas fijadas, en horario nocturno, se incrementarán en un quince por ciento (15 %), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.010 de fecha 21/12/2023.-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 09/04/2024.-

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

DR. XIMENA ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firmas manuscritas]

DECRETO: **Nº 313**

08 ABR 2024

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO QUINTO: REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE en Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.-


PAC


FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

**ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL**


DR. ALEJANDRO DAVID ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA